

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), febrero 21 de 2023. A Despacho el presente proceso informando que la perito evaluadora no ha presentado la labor encomendada. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 21 de febrero de 2023
AUTO INT. 293

Proceso: CANCELACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
Demandante: GUILLERMO ENRIQUE SALCEDO GONZÁLEZ
Demandado: OLGA LUCIA FRANCO GUTIÉRREZ
Radicación: 765203110001 2020-00087-00

Evidenciado el informe secretarial, se advierte que efectivamente se designó como perito evaluador a la Dra. CELMIRA DUQUE para que realice el avalúo del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-32393 de la ORIP de Palmira (V), predio objeto de la cancelación, sin que a la fecha se avizore que haya arrimado el respectivo avalúo, por lo que se requerirá para que cumpla su labor y así se dispondrá.

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Dra. CELMIRA DUQUE en calidad de perito evaluadora para que proceda a realizar la labor encomendada en sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 012 de hoy 22 de febrero de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a5c3717fb0f517e89b7877b95e83ab3c19b4cf904dd1f0b7ca859c42330b35a**

Documento generado en 21/02/2023 05:21:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>